## ORDENANZA Nº 1243

## VISTO:

El Expediente 1423-M17-O-2001 y sus agregados (Expediente 1217-M17-O-2001 y Referente  $N^{\circ}$  227/01) y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas actuaciones se presenta, para su aprobación. Documentación Técnica de Mensura y División de la propiedad correspondiente a la Sra. Nilda del Carmen Araoz de Olea, situada entre las calles Saavedra Lamas y Uruguay Yerba Buena, identificada con el Padrón 384.333 y, asimismo, la propietaria dona una fracción de terreno destinada a la prolongación de calle Guatemala hacia el Norte;

Que, la referida Documentación Técnica se encuentra en condiciones de ser aprobada, habiendo cumplimentado las exigencias establecidas, permitiendo además la continuidad de la calle Guatemala Norte, acompañando el Acta de Donación correspondiente;

Que, para dar cumplimiento con lo establecido se encuentran en ejecución las obras de infraestructura correspondientes que consisten en: apertura de calle (ya realizada) enripiado, provisión de agua potable, provisión de energía eléctrica y alumbrado público; firmando la propietaria un Acta de Compromiso, la que obra a fs. 118, con relación a las obras de infraestructura a realizar;

Que los titulares de la dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, como así también, el Sr. Asesor Técnico del D.E.M. y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidieron en forma favorable;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto  $N^{\circ}$  822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial,

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento a aprobar la Documentación Técnica de Mensura y División, presentada mediante Expediente 1423-M17-O-2001 y agregados (Expediente 1217-M17-O-2001 y Referente Nº 227/01) correspondiente al inmueble identificado con el Padrón en Mayor Extensión Nº 384.333, sito entre las calles Saavedra Lamas y Uruguay Yerba Buena, propiedad de la Sra. NELIDA DEL CARMEN ARAOZ DE OLEA, LC 9.989.907

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTASE la donación de una fracción de terreno destinada a la continuidad de calle Guatemala al Norte, identificada en el plano de Mensura y División como fracción 4, cuyos límites y dimensiones son: del punto 14 al punto 15: 25,42mts del 15 al 16: 4, 24; del 16 al 17: 15,00mts del 17 al 18: 18,00mts del 18 al 19: 15,00mts del 19 al 20: 4,24mts del 20 al 21: 25,21mts y del 21 al 14: 12,00mts.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: ACEPTASE el formal compromiso, por parte de la Sra. Nélida del Carmen Araoz de Olea, de realizar y concluir las obras de infraestructura consistentes en: provisión de agua potable, tendido de red de energía eléctrica y calzada de base estabilizada, todo ello a su exclusivo cargo y con un plazo no mayor de 90 (noventa) días,

a contar desde la fecha de notificación del presente instrumento legal.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: En caso de incumplimiento del Artículo procedente, la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento oficiará al Honorable Tribunal de Faltas todos los antecedentes a los fines correspondientes.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: La Municipalidad de Yerba Buena no otorgará ningún permiso de construcción ni dará tratamiento alguno a Documentaciones Técnicas relacionadas con la construcción de viviendas y/o locales comerciales en los lotes resultantes de la división hasta tanto se concluyen todas las obras de infraestructuras detalladas en la Cláusula Primera de la referida Acta de Compromiso.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.